



Prólogo

El presente **REGLAMENTO INTERNO** tiene como objetivo fundamental fijar normas para una convivencia armoniosa de [todos los](#) socios de nuestro Club, teniendo siempre presente que el fin perseguido solo podrá lograrse si media el respeto por los derechos de los demás.

Ambito de aplicación

El presente **REGLAMENTO INTERNO**, será de aplicación en las instalaciones del **CLUB NÁUTICO MANDISOVÍ** y a las personas que hagan uso de las mismas, independientemente de su calidad de socios.

El **CLUB NÁUTICO MANDISOVÍ** es por delegación de la Prefectura Naval Argentina, autoridad de aplicación de la normativa nacional que rige la materia; en el desarrollo de este Reglamento Interno se han incorporado las normas del Régimen de la Navegación Marítima Fluvial y Lacustre (REGINAVE), Ordenanzas de la Prefectura Naval Argentina en vigencia, los lineamientos del Estatuto del **CLUB NÁUTICO MANDISOVÍ** vigente, como asimismo las Resoluciones de la Comisión Directiva.

Responsabilidades

Las personas reconocidas como socios acorde lo normado en los artículos correspondientes del **ESTATUTO DEL CLUB NÁUTICO MANDISOVÍ**, son responsables y adquieren legitimación pasiva para estar en juicio [por las](#) deudas contraídas con el Club y/o sus concesionarios.

Los socios y/o usuarios de las instalaciones del club, asumen en forma plena y exclusiva la responsabilidad por las consecuencias derivadas del uso de sus respectivos vehículos, tráilers, embarcaciones dentro del predio, liberando al **CLUB NAUTICO MANDISOVI** de cualquier clase de responsabilidad indemnizatoria por los daños que pudieran sufrir las cosas y/o personas, como consecuencia de la utilización de los vehículos, tráilers y embarcaciones dentro del predio.

Los padres o tutores y representantes legales de socios menores de edad, serán responsables de cualquier daño causado y/o obligación contraída por los mismos en perjuicio del **CLUB NÁUTICO MANDISOVÍ** y/o sus concesionarios, cualquiera sea su naturaleza y origen, sin que obste lo anterior, que los padres o tutores no sean socios del Club y sin perjuicio de las sanciones que pudiere corresponder contra dichos menores.

El Club en ningún caso será responsable por accidentes o daños sufridos por sus socios, sean estos mayores o menores de edad, causados por [las cosas](#), instalaciones, fallas operativas del equipamiento del Club o cualquiera otra causa, hecho humano, caso fortuito o fuerza mayor. Tampoco será responsable frente a terceros de los actos, hechos o accidentes causados por sus socios, sean estos mayores o menores de edad.

El Club, está inscripto en el Registro [de Clubes](#) Náuticos de la Prefectura Naval Argentina y es responsable por las disposiciones que lo alcanzan, debiendo adecuar sus reglamentaciones y exigir de sus asociados el cumplimiento de las normas del Régimen de la Navegación Marítima Fluvial y Lacustre (REGINAVE), Ordenanzas de la P.N.A. en vigencia.

Título 1

INGRESO DE PERSONAS

Artículo 1: Podrá ingresar y hacer uso de las instalaciones del club, todo asociado contra la presentación del carnet con recibo al día (en su defecto se aceptará el recibo [del mes](#) anterior).

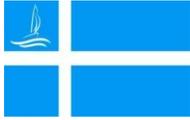
Artículo 2: Podrán ingresar al Club sin ser asociadas, las personas previamente autorizadas por Secretaría contra la presentación de su documento de identidad.

Artículo 3: Podrán ingresar al Club las delegaciones de clubes, entidades, institutos, organizaciones, escuelas, etc autorizadas previamente por listado emitido por Secretaría.

Artículo 4: Podrán ingresar al Club las personas que sin ser asociadas deseen almorzar o cenar en el Restaurant, cumpliendo con los horarios, requisitos y/o mecanismos que oportunamente establezca la Comisión Directiva.

Artículo 5: Podrán ingresar al Club las personas que sin ser asociados, necesiten asistir a la Secretaría con motivo de realizar algún trámite administrativo, en los días y horarios que esta atiende al público.

Artículo 6: Podrán ingresar al Club, las personas que sin ser asociados, deseen embarcar en alguna embarcación particular que se encuentre amarrada en las dársenas del Club. Estas personas deberán cumplir con los requisitos que oportunamente establezca la Comisión Directiva, ser acompañadas por el socio propietario de la embarcación, quien será el responsable en los términos del presente reglamento ante el Club. El ingreso se hará contra la presentación del correspondiente documento de identidad y solo para embarcar, de lo contrario se lo considerará



CLUB NAUTICO MANDISOVI - Fundado el 10 de Septiembre de 2012 – P.Jurídica Nº 14173

como una Visita y sujeto a ese régimen.

INGRESO DE INVITADOS Y VISITAS

Artículo 7: Todo socio del **CLUB NAUTICO MANDISOVI** puede invitar a personas no socias como visitas, completando la planilla correspondiente para tal fin que se entrega en Secretaría. Dicha planilla será completada por el socio y entregada en Secretaría como mínimo 24 hs antes de la fecha de la invitación para su posterior aprobación.

Artículo 8: La Comisión Directiva ha designado y delegado para dar la aprobación del ingreso de personas no socias al Club como visitas, en los términos y alcance de esta reglamentación, al Sr. Capitán y al Sr. Sub-Capitán exclusivamente.

Artículo 9: Toda persona no socia que tenga cualquier tipo de deuda con el Club no podrá ingresar como visita, hasta tanto no normalice su situación.

Artículo 10: Todo socio que curse la invitación de personas no socias, será responsable de informarse en Secretaría ya sea por teléfono o bien personalmente, sobre la aprobación dicha invitación antes del momento del ingreso de los invitados. Cada socio podrá invitar hasta cinco personas no socias por día hasta 1 vez por mes.

Artículo 11: Todo socio que invite a una persona no socia, será responsable de la misma y de todos los **actos** que ella desarrolle dentro de las instalaciones del Club, alcanzándole en su persona las sanciones establecidas en el estatuto vigente.

En **TEMPORADA BAJA** – Desde el 16 de marzo al 14 de diciembre inclusive

Artículo 12: Toda persona no socia que ingrese al Club Náutico Mandisoví como visita, abonará el arancel que oportunamente haya fijado la Comisión Directiva.

En **TEMPORADA ALTA** – Desde el 15 de diciembre al 15 de marzo inclusive.

Artículo 13: Toda persona no socia que ingrese al Club Náutico Mandisoví como visita, abonará el arancel que oportunamente haya fijado la Comisión Directiva.

Artículo 14: Se otorgará un Permiso Especial de Ingreso a aquellas personas no socias que no residan en la zona de Chajarí-Santa Ana-Federación.

Artículo 15: El Permiso Especial de Ingreso se tramitará en Secretaría del Club con una nota de petición de ingreso en la cual figurará el nombre, el número de documento y el certificado de domicilio o fotocopia del documento con el domicilio de quien utilizará el permiso. Dicha nota deberá ser entregada en Secretaría en los horarios de atención para su posterior aprobación.

- En caso de que no se posea la documentación para la verificación del domicilio al momento de la tramitación del permiso, la misma debe ser entregada en Portería al momento de ingresar el invitado al club junto con la presentación del documento de identidad correspondiente.
- Portería recibirá un aviso de la Secretaría para que se solicite la documentación faltante. Recepcionada la misma, será remitida a Secretaría. Sin la presentación de la documentación pendiente el invitado no podrá ingresar al Club. El Permiso Especial de Ingreso tendrá una duración de hasta 14 días corridos.
- En el caso de que dicho permiso se otorgue en temporada alta, el invitado deberá abonar el arancel que oportunamente haya fijado la Comisión Directiva para ingresar los días sábados, domingos o feriados.
- **Artículo 16:** Todo Socio podrá festejar su cumpleaños en las instalaciones del Club(quincho), pudiendo invitar para ello a personas no socias. A tal fin deberá llenar la planilla correspondiente que entregará en Secretaría con una antelación no menor de 48 horas para su aprobación. Abonará un arancel especial que habilitará el ingreso a todos las personas anotadas en la planilla, éste arancel será oportunamente fijado la Comisión Directiva.
- Las personas invitadas podrán ingresar al club si cumplen con las condiciones generales.
- En caso de que el cumpleaños se festeje un sábado, domingo o feriado en temporada alta, el mismo se deberá realizar después de las 20:00 hs.

Artículo 17: : Todo Socio podrá festejar su bautismos, aniversarios, comuniones, etc . en las instalaciones del Club (quincho), pudiendo invitar para ello a personas no socias, a tal fin deberá llenar la planilla-solicitud de autorización, correspondiente que entregará en Secretaría con una antelación no menor de 96 horas para su aprobación. abonará un arancel especial que habilitará el ingreso a todos las personas anotadas en la planilla, éste arancel será oportunamente fijado la Comisión Directiva.

- Las personas invitadas podrán ingresar al club si cumplen con las condiciones generales.
- En caso de que el cumpleaños se festeje un sábado, domingo o feriado en temporada alta, el mismo se deberá realizar después de las 20:00 hs.

INGRESO DE MASCOTAS

Artículo 18: Como regla general, no está permitido el ingreso de mascotas al predio del Club

INGRESO DE VEHICULOS

Artículo 19: Como regla general, no está permitido la permanencia de vehículos en el interior del Club (en zonas no



CLUB NAUTICO MANDISOVI - Fundado el 10 de Septiembre de 2012 – P.Jurídica Nº 14173

habilitadas). Para ello se habilitó el sector de Estacionamiento de los socios que concurren al Club en automóvil.

Artículo 20: No está permitido el manejo de vehículos (autos-motos-cuatriciclos etc) a menores de edad.

Artículo 21: Podrán ingresar con vehículos al Club, los concesionarios o proveedores al solo efecto de la carga o descarga de las mercaderías o elementos necesarios para su trabajo. La permanencia de los vehículos en el interior del Club, será únicamente por el tiempo que demande la carga o descarga.

Artículo 22: Podrán ingresar al Club con vehículos, los socios que necesiten cargar o descargar sus pertenencias, cuando estas por cantidad o peso no puedan ser transportadas a pie. La permanencia de los vehículos en el interior del club, será de 20 minutos en las proximidades de las dársenas y sector parrillas.

Artículo 23: Podrán ingresar con vehículos al Club, los socios que posean discapacidades físicas para trasladarse por sus medios sean estas permanentes o temporarias. De ser factible, luego del descenso de los mismos, el vehículo será retirado de las instalaciones hacia el Estacionamiento.

Artículo 24: Podrán ingresar con vehículos al Club, los miembros de Comisión Directiva cuando estén realizando funciones propias de su cargo, estacionando únicamente en el lugar designado a tal efecto.

Artículo 25: Podrán ingresar los vehículos policiales, ambulancias o bomberos, solo en el cumplimiento de sus funciones específicas.

Artículo 26: La circulación de vehículos en el interior del Club se hará a reducida velocidad (paso de hombre), priorizando y atendiendo el tránsito de peatones y únicamente por los lugares establecidos.

INGRESO Y EGRESO DE EMBARCACIONES Y/O ELEMENTOS, MATERIALES, ETC.

Artículo 27: El ingreso y egreso de embarcaciones, motores etc, sobre trailer será registrado por el personal de portería en el libro correspondiente. El portero podrá autorizar la salida de bienes o equipos contra la presentación del carnet o documento de identidad del propietario, siendo ello también registrado por personal de portería en el libro correspondiente.

Vehículo, tráiler y embarcación permanecerán en el Estacionamiento indicado para ello, cuando se decida utilizar la bajada, el convoy podrá ingresar al sector de bajada, proceder a la maniobra, dejar la embarcación segura y seguidamente retirará el vehículo y tráiler dejándolo en el Estacionamiento. La utilización de la Bajada de Lanchas, abonará un arancel especial que, oportunamente fijará la Comisión Directiva.

Todos los elementos, materiales o bienes propiedad del Club, solo podrán ser retirados de las instalaciones con su correspondiente remito. El talonario de remitos se encontrará a disposición de quien los necesite en Secretaría y Capitanía. La información que deberán contener los remitos, así como las firmas autorizantes, serán especificadas por la Comisión Directiva.

Título 2

UTILIZACIÓN DE LOS SECTORES DE RECREACIÓN, SOLARIUM, JUEGOS INFANTILES.

Artículo 28: Los socios gozarán del derecho de utilizar las mesas, fogones, piletas para aseo de utensillos y quinchos existentes en el sector durante todo el día.

Artículo 29: Las mesas, fogones, piletas para aseo de utensillos, y quinchos no se reservan y se accederá a ellos por estricto orden de llegada. Recomendando la utilización de los mismo en forma compartida, cuando sean insuficientes.

Artículo 30: Las mesas, sillas y reposeras transportables que se encuentran a disposición en depósito deberán ser devueltas al mismo, en buen estado y limpias cuando dejen de ser usadas por los socios.

Artículo 31: El sector de recreación, solarium es utilizado por las familias o grupos de amigos para comer, descansar y disfrutar de encuentros con familiares y amigos. El socio deberá comportarse de manera tal que su conducta no moleste a los demás. Evitará ruidos molestos, música a alto volumen, palabras groseras y situaciones enojosas.

Artículo 32: La utilización de los juegos infantiles queda reservada a los niños, quienes en todos los casos deberán estar acompañados por un adulto que controlará su seguridad y la correcta utilización del juego.

Artículo 33: En el sector de playa podrán utilizarse las mesas, sillas y reposeras transportables que se encuentran en deposito, a disposición del socio.

Artículo 34: en la zona de amarras, existe la prohibición de bañarse, quedando a exclusiva responsabilidad de quien lo realice y eximiendo al Club de toda consecuencia de ello.

Artículo 35: El Club no cuenta con sector habilitado para bañistas.



Artículo 36: Está prohibido en los lugares establecidos en este artículo:

- La práctica de deportes en el sector de camping, salvo en los lugares habilitados y demarcados para tal fin.
- Hacer fuego en lugares no destinados a ello.
- Hacer campamento, que incluyan la instalación de carpas, casas rodantes, motorhome o similares (solo se permitirán aquellos enmarcados en una actividad social organizada por miembros del Club, previa autorización de la Comisión Directiva
- Utilizar mayor cantidad de mesas, sillas, fogones etc. que los necesarios.
- Arrojar residuos y/o dejarlos en las instalaciones. Recuerde que el Club, ha implementado un “Plan de Basura Cero”, por lo tanto todo residuo que genere en su estadía debe recogerlo y retirarlo de las Instalaciones del Club (podrá depositarlos en los recipientes habilitados para ello en la calle de ingreso al Club.
- La pesca desde muelles, pontones, pasarelas, o marinas (solo se permitirá a menores –mojarreros- enmarcados en una actividad social organizada por miembros del Club, previa autorización de la Comisión Directiva.
- Utilizar las piletas para aseo de utensilios, para otro fin que no sea el específico.
- Causar voluntariamente roturas o deterioro en las instalaciones o elementos de propiedad del Club.
- Pescar desde las márgenes del Club, marinas y pontones flotantes, salvo que se organice algún tipo de evento recreativo para menores. Caso que deberá contar con la expresa autorización de la C.D.
- El baño en el lago en lugares, períodos y horarios no habilitados.

.....//

Título 12

SANCIONES

Artículo 230: El incumplimiento y/o inobservancia de lo normado en el presente Reglamento Interno por parte de los asociados será sancionado conforme al Estatuto del **CLUB NÁUTICO MANDISOVI**.

Artículo 231: El procedimiento para aplicar la sanción y el carácter de la misma son los establecidos en el Estatuto **CLUB NÁUTICO MANDISOVI**

Título 13

GENERALIDADES

Artículo 232: Todos aquellos hechos o situaciones no previstos en el presente Reglamento Interno serán resueltas por la Comisión Directiva.

Artículo 233: La Comisión Directiva podrá actualizar o modificar el presente reglamento.

Chajarí-Santa Ana, 01 de Noviembre de 2013



REGLAMENTO INTERNO C.N.M. (DATA PARA CARTEL DE INGRESO)

IMPORTANTE

-INGRESO EXCLUSIVO PARA SOCIOS – PRESENTE SU CARNET

-LOS MENORES DE EDAD DEBEN INGRESAR ACOMPAÑADOS POR UN MAYOR DE EDAD (TUTOR O ENCARGADO)

ESTACIONE EMBARCACIONES, TRÁILERS Y VEHÍCULOS EN LOS LUGARES AUTORIZADOS.

LOS MENORES TIENEN PROHIBIDO EL MANEJO DE CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO A MOTOR

PROHIBIDO BAÑARSE O PESCAR EN TODA LA ZONA DE PUERTO

PROHIBIDO EL INGRESO CON MASCOTAS

RESPETE Y DISFRUTE DE LA TRANQUILIDAD, MANTENGA LA MÚSICA Y RUIDOS A NIVELES ACEPTABLES.

PLAN BASURA CERO (CADA SOCIO RETIRA DEL PREDIO LA BASURA GENERADA)

DISFRUTE DEL AGUA UTILICE CHALECO SALVAVIDAS

CUIDE DE LAS INSTALACIONES ... SON SUYAS

Fuente reglamento interno del C.N.M.

Estimado socio:

Le informamos que a partir del mes de marzo de 2024 contaremos con una llave electrónica de acceso al club, la cual se adjunta a ésta.

La misma cuenta con un circuito electrónico en su interior por lo que recomendamos el cuidado de la misma. Este sistema de ingreso es una prueba piloto para mejorar la seguridad de nuestro club, por lo que le recomendamos estar atento a nuestras redes, página web (<https://cnm.org.ar>) página de Facebook (<https://www.facebook.com/nauticomandisovi>) e Instagram ([@nauticomandisovi](https://www.instagram.com/nauticomandisovi)) por las novedades y/o cambios que se puedan dar al respecto.

Recuerde que nuestro trabajo es voluntario y cualquier consulta la responderemos a la mayor brevedad posible enviando un mensaje por WhatsApp al número 3456 -468585.

A continuación, adjuntamos el contrato de comodato de uso de la llave y una breve explicación de su uso.

Sin más lo saludamos muy cordialmente.

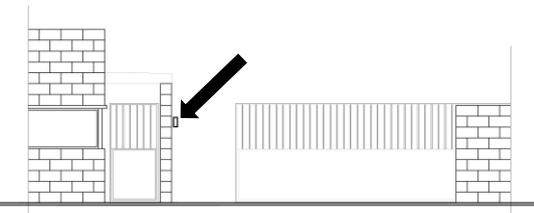


Eduardo A. Butta
Presidente C.N.M.

Contrato de Comodato de llave de acceso al Club Náutico Mandisoví

1. La presente llave entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2024.
2. La llave está codificada digitalmente ligada al número de socio del club, por lo que la misma es de **uso exclusivo del mismo e intransferible**.
3. La entrega de la llave a otra persona, se considerará una falta grave, lo cual ameritará una sanción.
4. La presente llave es propiedad del Club Náutico Mandisoví y se entrega al socio a modo de préstamo para uso exclusivo de la apertura del portón de ingreso. (Av. Los Sirirís y Los Cardenales, Santa Ana, Entre Ríos.)
5. Solo se entregará una unidad al socio titular del club. (En ningún caso se otorgará más de una unidad por socio.)
6. En caso de pérdida de la unidad de apertura se deberá solicitar una copia a la Secretaría del club abonando en concepto de reposición el valor equivalente a dos (2) cuotas sociales. La Secretaría otorgará la copia en 48 hs hábiles.
7. En caso de baja del socio _con la correspondiente solicitud de baja_ el mismo deberá devolver la llave a Secretaría.
8. El club se reserva el derecho de bloquear la llave de acceso a aquellos socios que solicitan la baja y/o adeuden más de tres (3) cuotas societarias u otros servicios ligados al club.

Instrucciones de uso:

1) Acercar la llave al detector.	
2) Cuando la luz se ponga en verde tiene 10 segundos para tirar del portón.	
3) Volver a cerrar el portón.	
4) Para la salida el proceso es el mismo. (detector se encuentra del otro lado del portón.)	